

EDICTO

Aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para **deportistas individuales**.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 13 de octubre de 2026 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a actividades deportivas y de fomento del deporte para **deportistas individuales** para el ejercicio 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de gastos de 2026.

TERCERO. Publicar las Bases al BOIB y en la página web de la Corporación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2026.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio 2026, se convoca la concesión de subvenciones relativas a actividades deportivas y de fomento del deporte para deportistas individuales.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular ayudas y subvenciones públicas para promocionar la práctica del deporte local que concede el Ayuntamiento de Muro durante la temporada deportiva 2025/2026. Con ello, se pretende fomentar y promocionar la excelencia en el deporte y premiar a los deportistas destacados como medio para conseguir dar una mayor proyección al deporte del municipio. Todo ello referido a los deportistas locales en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal e internacional durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (ambos incluidos).

A efectos de la presente convocatoria, se entenderán por competiciones oficiales las siguientes:

- Campeonatos federados de Baleares.
- Campeonatos federados de España.

- Campeonatos federados internacionales (Europeos, Mundiales).
- Excepcionalmente, competiciones nacionales o internacionales similares o de relevancia significativa, siempre que dicha similitud o relevancia esté debidamente justificada técnicamente.

2. Importe y asignación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario 2026, se destina la cantidad de 10.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria (deportistas individuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 341. 48900.

3. Beneficiarios

Los beneficiarios de estas subvenciones son las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Deportistas federados de cualquier edad que participen en diferentes campeonatos de ámbito autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2025/2026, siempre que estos no tengan carácter profesional, no dependan de un club deportivo del municipio que reciba subvención para el fomento del deporte y no reciban patrocinio publicitario por parte de este Ayuntamiento.
- Que estén empadronados y tengan residencia legal en el municipio de Muro con un mínimo de 5 años de antigüedad.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Destacando encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social o la Administración pública de la Comunidad Autónoma, la AEAT y el Ayuntamiento de Muro. A tal efecto, se cumplimentará la declaración responsable acreditando estar al corriente.

4. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables:

- La compra o alquiler de material deportivo que sea imprescindible para la participación en las competiciones comprendidas dentro del período indicado de subvención.
- Gastos de transporte y desplazamientos para poder acceder a la competición de que se trate, tanto del deportista como del material indispensable necesario para la competición, sin que sea subvencionable el pago de cualquier tipo de sanción o penalización que pueda haberse producido durante el transporte.
- Gastos de alojamiento correspondientes a la competición efectiva.
- Gastos de manutención indispensables para los días de viaje y desplazamiento de la competición.



e. Derechos de inscripción en la competición oficial objeto de la subvención.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. Naturaleza de la subvención

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia con régimen de evaluación individualizada, objetividad, igualdad y no discriminación, y se resolverán según estos criterios.

En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser de una cuantía que, de manera aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad objeto de subvención.

En los casos en que se produzca un exceso de financiación sobre el coste de la actividad como consecuencia del otorgamiento de otras subvenciones por parte de entidades públicas o privadas, deberá reintegrarse el importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada.

6. Procedimiento de concesión

Las subvenciones concedidas conforme a esta convocatoria lo serán mediante el procedimiento de concurrencia con régimen de evaluación individualizada.

Las solicitudes se resolverán por orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento hasta agotar el crédito.

7. Importe de la subvención

El importe de la subvención tendrá carácter de importe cierto y será una cuantía fija, teniendo en cuenta lo siguiente y en función de los resultados en las competiciones oficiales objeto de esta subvención:

- A) Podio en el Campeonato de Baleares (200.-€)
- B) Podio en Prueba Nacional o Internacional de relevancia significativa (300.-€)
- C) Podio en el Campeonato de España o equivalente (500.-€)
- D) Podio en Campeonato de Europa, Mundial o equivalente (600.-€)
- E) Participación en competiciones federadas de Baleares, Nacionales o Internacionales que supongan desplazamiento fuera de la isla de Mallorca (100 €)

Para deportistas con discapacidad igual o superior al 33 %:

- Para deportistas con licencia federativa en vigor y el certificado que acredite dicha discapacidad (100 €)



Los importes no son acumulables, teniéndose en cuenta únicamente la clasificación de mayor categoría a la que corresponda la mayor cuantía. A excepción del importe para deportista con discapacidad, que sí es acumulable.

8. Presentación y contenido de las solicitudes de subvención

Presentación

- Las solicitudes de subvención se podrán presentar desde el día 2 de octubre hasta el 17 de octubre de 2026, ambos incluidos.
- Las solicitudes se podrán presentar:
 - **TELEMÁTICAMENTE: a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Muro (<https://seumuro.absisccloud.com/>). Para poder realizar un registro telemático es necesario disponer de un certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN.**
 - O bien en cualquiera de los lugares recogidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contenido

Las solicitudes para obtener la subvención deberán presentarse mediante las instancias y los anexos que facilita el Ayuntamiento de Muro y que se pueden encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muro.

La solicitud consta de la siguiente documentación:

1. Anexo 1. Modelo de solicitud y declaraciones responsables.
2. Copia del DNI de la persona solicitante de la subvención y, en caso de un menor de edad, también el DNI del tutor legal que se indique en el Anexo 1.
3. Certificado de licencia federativa.
4. Enumeración de las competiciones más importantes en las que ha participado, así como relación de los premios obtenidos y clasificaciones más relevantes durante el período subvencionable (Anexo 1).
5. Copia del libro de familia o representación legal, para casos de menores de edad.
6. Documento justificativo expedido por la federación o entidad que organiza la competición de relevancia correspondiente, en el que se indique la clasificación del solicitante en la competición por la que opte a esta subvención.
7. Memoria económica, justificando la cantidad otorgada, con aportación de facturas, comprobantes de pago, recibos, contratos, compromisos firmes u otros documentos de valor probatorio originales o fotocopias cotejadas, que acrediten que la

inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los que se ha concedido la subvención. En el caso de menores, los gastos asumidos se reconocerán al representante o tutor legal que haya realizado los gastos, siempre que se justifique que son gastos de la actividad del menor.

8. Declaración responsable de la realización de la actividad subvencionada (Anexo 2)

9. Certificado bancario (modelo SEPA) (Anexo 3)

En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y el sello de la entidad bancaria podrán sustituirse por un certificado de titularidad bancaria o por un documento bancario que acredite dicha titularidad.

9. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Área de Deportes.

Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias o aporte los documentos, advirtiéndole de que, si no lo hace, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, previo informe del concejal delegado del Área de Deportes.

Signatura 1 de 1
Miquel Porquer Tugores
14/10/2026
BATLE

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Codi Segur de Validació	cc6e677463a64a9ca1b92e734e6eed64001	Data document: 14/10/2026	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=052		
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original		

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES – EJERCICIO 2026

1. DATOS DEL/DE LA DEPORTISTA / SOLICITANTE

Apellidos y nombre: _____

DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ CP: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(Si es menor de edad, nombre del padre/madre/tutor): _____

2. MODALIDAD DEPORTIVA Y LICENCIA

Modalidad deportiva: _____

Número de licencia federativa vigente: _____

Federación: _____

3. EXPOSICIÓN Y SOLICITUD

De acuerdo con la convocatoria de subvenciones para deportistas individuales del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio 2026:

SOLICITO la concesión de una subvención para la realización de mi actividad deportiva.

4. DECLARACIONES RESPONSABLES (Marque con una X)

☐ DECLARO que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.

☐ DECLARO que cumplo los requisitos de estar empadronado/a en el municipio de Muro y tener la licencia federativa vigente.

☐ DECLARO no estar inhabilitado/a, ni tener sanción federativa por falta grave o expediente de dopaje.

☐ DECLARO no tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

☐ DECLARO no estar vinculado/a a ninguna entidad deportiva local que ya solicite subvención para esta misma actividad.

☐ DECLARO estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Firma del/de la deportista (o del tutor/a legal si es menor):

En _____, a _____ de _____ de 2026.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Checklist):

- ☐ Solicitud de subvención (Modelo cumplimentado y firmado).
- ☐ Fotocopia del DNI del/de la deportista (y del tutor/a si es menor de edad).
- ☐ Fotocopia del libro de familia (en el caso de deportistas menores de edad)
- ☐ Certificado de licencia federativa.
- ☐ Memoria justificativa de la actividad realizada (resultados, competiciones, calendarios...).
- ☐ Certificado expedido por la federación o entidad organizadora de la competición en el que figure la clasificación de la persona solicitante.
- ☐ Memoria económica:
 - Presupuesto de gastos realizados (plazo: del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026)
 - Facturas y justificantes de pago originales (o copias cotejadas).
- ☐ Certificado bancario de la cuenta corriente en la que se debe ingresar la subvención.
- ☐ Documentación acreditativa: Licencia federativa vigente.

Y, si procede:

- ☐ Certificado de discapacidad superior al 33%

Signatura 1 de 1
Miquel Porquer Tugores
14/10/2026
BATLE

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Codi Segur de Validació	cc6e677463a64a9ca1b92e734e6eed64001	Data document: 14/10/2026	
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=052		
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original		